



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0366-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Octubre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°0117-2020-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0327-2022-PPM-MDPN de fecha 12 de Octubre del 2022,
- iii) El Informe N°1366-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 14 de Octubre del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 0327-2022-PPM-MDPN de fecha 12 de Octubre del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°117-2020-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por **ABSALON PAIMA SINTI**, el mismo que versa sobre INDEMNIZACION POR DESPIDO ARBITRARIO, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Resolución N° 15 de fecha 28.09.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto la Resolución N° 15 de fecha 28.09.2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON DECLARAR* a favor del demandante **ABSALON PAIMA SINTI**, lo siguiente: 1) **EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL RÉGIMEN DEL D.L. N°728** por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2000 al 30 de diciembre del 2002, 01 de junio al 30 de agosto del 2004, 01 de octubre del 2004 al 30 de enero del 2005, 01 de setiembre de 2005 al 31 de agosto de 2009, del 05 al 07 de octubre de 2009, del 01 al 21 de noviembre de 2009, del 01 al 31 de enero del 2010, 01 de junio al 30 de setiembre de 2010, 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2010, 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011, 01 de mayo al 31 de mayo del 2012, 01 de agosto al 31 de octubre del 2013, 01 de febrero del 2014 al 31 de julio del 2014, del 01 de octubre del 2014 al 04 de abril del 2020; 2) **INDEMNIZACION POR DESPIDO ARBITRARIO**, que la demandada cumpla con abonar a favor del demandante la suma de S/.10, 168.00 más interés legales, costas y costos.

Que, mediante el Informe N°1366-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 14 de Octubre del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- Que, a la fecha se cuenta con un promedio de 09 órdenes judiciales que se atendieron en el año fiscal 2021 con previsión presupuestal de presente año fiscal 2021, con previsión presupuestal del presente año fiscal 2022 y 36 órdenes judiciales que se vienen presupuestan hasta la fecha, donde las órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a beneficios sociales, asimismo en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*.
- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hace llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el mes de marzo del año 2023, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/03/2023	1,025.00
2	25/04/2023	1,025.00
3	25/05/2023	1,025.00
4	25/06/2023	1,025.00
5	25/07/2023	1,025.00
6	25/08/2023	1,025.00
7	25/09/2023	1,025.00
8	25/10/2023	1,025.00
9	25/11/2023	1,025.00
10	25/12/2023	943.00
TOTAL		10,168.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y Resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR; 1) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL RÉGIMEN DEL D.L. N°728 por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2000 al 30 de diciembre del 2002, 01 de junio al 30 de agosto del 2004, 01 de octubre del 2004 al 30 de enero del 2005, 01 de setiembre de 2005 al 31 de agosto de 2009, del 05 al 07 de octubre de 2009, del 01 al 21 de noviembre de 2009, del 01 al 31 de enero del 2010, 01 de junio al 30 de setiembre de 2010, 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2010, 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011, 01 de mayo al 31 de mayo del 2012, 01 de agosto al 31 de octubre del 2013, 01 de febrero del 2014 al 31 de julio del 2014, del 01 de octubre del 2014 al 04 de abril del 2020; a favor de ABSALON PAIMA SINTI, con Expediente Judicial N°0117-2020-0-1408-JR-LA-01, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 15 de fecha 28.09.2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Artículo Segundo.- APROBAR el CRONOGRAMA de pago a favor de ABSALON PAIMA SINTI, con Expediente Judicial N°0117-2020-0-1408-JR-LA-01, por concepto de INDEMINZACION POR DESPIDO ARBITRARIO por el monto S/. 10,168.00 (Diez Mil Ciento Sesenta y Ocho con /100), en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 15 de fecha 28.09.2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, según detalle:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

N°	FECHA	MONTO
1	25/03/2023	1,025.00
2	25/04/2023	1,025.00
3	25/05/2023	1,025.00
4	25/06/2023	1,025.00
5	25/07/2023	1,025.00
6	25/08/2023	1,025.00
7	25/09/2023	1,025.00
8	25/10/2023	1,025.00
9	25/11/2023	1,025.00
10	25/12/2023	943.00
TOTAL		10,168.00



Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

